

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2275 /

LA CISTERNA,

25 MAYO 2015

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 20 de Mayo de 2015 por la Sra. María Olivero Maureira, quien presenta un puntaje de F.P.S. de 10.626, folio único nacional 1383571, cumpliendo los requisitos legales para exención del 50% para realizar el trámite de recepción final en la Dirección de Obras.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ordenanza N° 21 correspondiente al Decreto N° 5408 de fecha 31 de Octubre de 2012.
- 3.- El Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias,

DECRETO:

1° APRUEBASE el beneficio a la Sra. MARIA OLIVERO MAUREIRA, C. [REDACTED] domicilio en Almira [REDACTED], consistente en la rebaja del 50% del Derecho Municipal del trámite de recepción final de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 41 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

2° La Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Obras Municipales procederán a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/LCH/lch.  
